

DECRETO N° 2516 /

TEMUCO,

VISTOS: 28 MAY 2026

1.- El Decreto N° 3507 de fecha 23.09.2019, que aprueba el Manual de Inspección del Dpto. de Rentas y Patentes.

2.- El Decreto N° 4726 de fecha 14.11.2025, que aprueba el Manual de Patentes Comerciales.

3.- El Decreto N° 2635 de fecha 01.07.2024, que aprueba el Manual de Cobranza Administrativa.

4.- El DL.3.063/79 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.

5.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Título XII, numeral 3, del Manual de Cobranza Administrativa establece que, una vez determinados los contribuyentes morosos por concepto de patentes comerciales, la segunda acción de cobranza corresponde a la realización de visitas inspectivas al domicilio comercial, a través de inspectores municipales, otorgando un plazo máximo de cinco días para regularizar la deuda. Dichas visitas deberán priorizarse conforme al monto y antigüedad de la morosidad. Asimismo, en el caso de contribuyentes que no se encuentren ejerciendo actividad económica, se sugerirá la caducidad de la patente mediante acta de visita, incorporando el respectivo registro fotográfico.

2.- Que, en este contexto, resulta necesario ejecutar visitas inspectivas en terreno por parte de la Unidad de Cobranza Administrativa, a través de la Unidad de Inspección, respecto de aquellos locales comerciales que presentan morosidad en el pago de patentes comerciales, con el objeto de dar cumplimiento a las acciones de cobranza establecidas en el Título XII, numeral 3, del referido manual, con especial énfasis en la recuperación de ingresos municipales.

3.- Que, el cumplimiento oportuno del pago por concepto de patentes comerciales constituye una fuente relevante de financiamiento para el municipio respecto a los ingresos propios, destinada a la ejecución de servicios y programas en beneficio de la comunidad, por lo que resulta necesario fortalecer los mecanismos de fiscalización y cobranza, a fin de resguardar el interés fiscal y asegurar la percepción efectiva de dichos ingresos.

DECRETO:

1.- Apruébese el Programa de recuperación de ingresos por concepto de morosidad en Patentes Comerciales :

1. OBJETIVOS:

Realizar visitas inspectivas a contribuyentes que mantienen patentes comerciales en condición de morosidad, ya sea por uno o más semestres, cuyo monto adeudado sea superior a \$600.000, conforme a lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, y los respectivos manuales de procedimientos.

2. IDENTIFICACIÓN DE LA META

Cumplir con la totalidad de visitas a locales comerciales con patentes comerciales morosas, para recuperar la mayor cantidad de morosidad de contribuyentes con el municipio.

3. LÍNEAS DE ACCIÓN:

- a. Cuantificar la cantidad de patentes a inspeccionar, mediante la elaboración de una base de datos que contenga la totalidad de contribuyentes con patentes comerciales en condición de morosidad.
- b. Realizar reuniones de coordinación entre la Unidad de Inspección y la Unidad de Cobranza Administrativa, con el objeto de definir las acciones a ejecutar en el marco del programa y los lineamientos operativos a seguir..
- c. Efectuar la sectorización de los contribuyentes con patentes comerciales morosas, a fin de optimizar la ejecución de las visitas inspectivas.

d. Procedimiento de notificación de morosidad por parte de la Unidad de Cobranza Administrativa:

- Elaborar e imprimir las actas de visita inspectiva asociadas a cada patente comercial que se encuentra en morosidad.
- Mantener el control, registro y resguardo de las notificaciones emitidas, las cuales deberán quedar debidamente enroladas para su seguimiento y eventuales acciones posteriores.

e. Procedimiento de notificación en terreno por parte de la Unidad de Inspección:

- Recibir y revisar las actas de notificación de visita inspectiva emitidas por la Unidad de Cobranza Administrativa, las cuales deberán ser entregadas en duplicado, destinándose una copia al contribuyente y otra a la referida unidad.
- Efectuar visitas inspectivas a los locales comerciales, informando al contribuyente su condición de morosidad, otorgando un plazo de cinco días hábiles para regularizar su situación.
- En caso de encontrarse el local sin actividad (cerrado), dejar constancia de dicha circunstancia en la notificación respectiva, incorporando respaldo fotográfico y señalando fundadamente la procedencia o improcedencia de sugerir la caducidad de la patente, conforme a los antecedentes verificados en terreno.
- Si se detecta que la actividad económica es ejercida por una persona distinta del contribuyente registrado en el municipio, proceder a notificar el cese inmediato de actividades, citando al responsable a comparecer al municipio en un plazo no superior a 48 horas, a fin de regularizar la situación mediante el registro de la respectiva transferencia. Esta información deberá consignarse en la notificación emitida.
- Cada inspector deberá remitir las notificaciones diligenciadas a la Unidad de Cobranza Administrativa, para su incorporación en el expediente y seguimiento de la situación del contribuyente.

f. Procedimientos por parte la unidad de Cobranza Administrativa respecto al programa :

- Emitirá una nómina de contribuyentes morosos al 20.04.2026, la cual servirá de base para la notificación de deudas por concepto de patentes comerciales superiores a \$600.000, considerando un universo aproximado de 500 contribuyentes.
- Entregará la información impresa a la Unidad de Inspección con fecha 21.04.2026, a fin de que esta última disponga de un plazo de 18 días hábiles para la ejecución de las visitas inspectivas, considerando jornadas de lunes a viernes, pudiendo excepcional incluir días sábado de acuerdo a la planificación de cada inspector.

4. POLÍTICAS:

- a. Las visitas inspectivas en terreno, en el marco del presente programa, serán efectuadas por los inspectores , a contar del 21 de abril de 2026.
- b. La ejecución del programa se desarrollará de lunes a viernes, pudiendo excepcionalmente contemplar jornadas los días sábado, cuando así se requiera por razones operativas.
- c. Los módulos de atención de público, a partir del 21 de abril de 2026, recepcionarán consultas de los contribuyentes, informando las opciones de pago de las deudas mediante convenios de pago y medios habilitados.
- d. Asimismo, los módulos atenderán consultas de contribuyentes en condición de morosidad, quienes podrán aportar antecedentes en situaciones especiales, tales como: no ejercicio de actividad económica, cese de actividades, fallecimiento del titular, término de giro no informado al municipio u otros casos que requieran la intervención de la Unidad de Patentes.

5.- CARTA GANTT:

ETAPA	ACTIVIDAD	PLAZO (SEMANAS) RESPONSABLE	ABRIL				MAYO				AGOSTO				SEPTIEMBRE				OCTUBRE			
			1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
1	PREPARAR BASE DE DATOS PATENTES COMERCIALES MOROSAS	XIMENA ARRIAGADA	x	x																		
2	IMPRESIÓN ACTAS DE NOTIFICACION DE PATENTES MOROSAS	XIMENA ARRIAGADA																				
3	SEGMENTACION (SECTOR Y TIPO PARA ENTREGAR NOTIFICACIONES)	XIMENA ARRIAGADA/YURY MOLINA			x																	
4	DISTRIBUCIÓN DE ACTAS A UNIDAD DE INSPECCION	XIMENA ARRIAGADA/YURY MOLINA			x																	
5	VISITA UNIDAD DE INSPECCION A CONTRIBUYENTES MOROSOS	MARCO AROS- MARIO SUAZO- PABLO PRADO- CHRISTIAN NAVARRETE- CRISTIAN ITURRA- JOSE URIBE- HUGO ALARCON			x	x	x	x				x	x	x	x	x	x					
6	ENTREGA DE NOTIFICACION A LA UNIDAD DE COBRANZA	MARCO AROS- MARIO SUAZO- PABLO PRADO- CHRISTIAN NAVARRETE- CRISTIAN ITURRA- JOSE URIBE- HUGO ALARCON			x	x	x	x				x	x	x	x	x	x					
7	DIGITALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE ACTAS DE TERRENO	PABLO PRADO								x										x		
8	SOLICITUD INFORMACIÓN SOBRE PLAN DE MOROSIDAD EN PATENTES COMERCIALES	VICTOR VISCARRA									x										x	
9	SOCIALIZACIÓN CON LA UNIDAD COBRANZA, INSPECCIÓN Y ATENCIÓN DE PÚBLICO SOBRE AVANCES DEL PROCESO	VICTOR VISCARRA						x	x				x							x	x	

- En caso de ausencia por motivos de fuerza mayor de los funcionarios individualizados anteriormente, podrán ser reemplazados por otro funcionario designado por el Jefe del Dpto. de Rentas y Patentes o quien corresponda.

6.- PRESUPUESTO:

Para la ejecución del presente programa se requerirá de los siguientes recursos humanos y materiales:

- 7 inspectores pertenecientes a la Unidad de Inspección del Departamento de Rentas y Patentes.
- 2 vehículos municipales, con la correspondiente provisión de combustible.
- 2 talonarios de bitácora para el registro de actividades.
- 7 talonarios de notificaciones.
- 7 talonarios de infracciones.
- Actas de notificación de morosidad impresas, una por cada patente incluida en el programa.
- Autorización de hasta 60 horas extraordinarias por cada funcionario que participe directamente en la ejecución del programa.
- 7 dispositivos móviles operativos para uso en terreno.

2.- Déjese establecido que el referido programa será debidamente refrendado por el Sr. Secretario Municipal, entendiéndose formar parte integrante del presente decreto.

3.- Las presentes normas y procedimientos complementarán los procesos establecidos en otras disposiciones legales y municipales, y regirán a contar de la dictación del presente decreto

4.- La Oficina de Partes remitirá copia del presente decreto, en formato digital, al Departamento de Rentas y Patentes, para su conocimiento y fines pertinentes.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HFV/VN/pev

- Oficina de Partes
- Rentas y Patentes (Digital)
- Inspección de Rentas y Patentes
- Cobranza administrativa



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

